

Sevilla, 20 de diciembre de 2012

Refª.: Circular DJ 46/2012  
De: Director Departamento Jurídico  
A: Junta Directiva de Escuelas Católicas de Andalucía.  
Representantes de Entidades Titulares de Centros.  
Directores de Centros. Asesores Jurídicos Provinciales.

**REUNION CON LA SECRETARIA GENERAL  
TECNICA SOBRE LA NÓMINA DE PAGO  
DELEGADO.II**

Estimados amigos:

Tal y como informamos la semana pasada, el lunes 17 del actual, volvimos a tener un encuentro entre la CEJA, Titulares y Sindicatos al objeto de abordar aquellas cuestiones que, relativas a la nómina de pago delegado, quedaron pendientes en el encuentro de fecha 11 de diciembre.

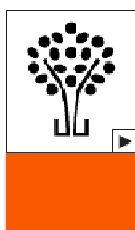
**1. Jubilación Parcial**

Tras el debate sobre la aplicación del nuevo régimen de la Jubilación parcial a partir de enero de 2013, la Administración no ofrece una postura clara y definitiva sobre el tratamiento en la nómina de pago delegado de la Jubilación Parcial.

Como sabéis las cotizaciones se van a ir incrementando paulativamente a partir de enero, pero esta subida no supone un incremento por encima del módulo presupuestario del personal docente. Lo que ocurre es que por la distribución de conceptos salariales en el Módulo de Salarios hay un incremento de la seguridad social pero que es compensado con creces con el ahorro del Módulo de Gastos Variables, porque se reduce todo el gasto de antigüedad del titular que se jubila parcialmente.

Aunque este ahorro está garantizado para más de 6/7 años con la regulación actual de la Jubilación Parcial, la Administración ha dado un giro inesperado y nos comunica que no se aceptarán jubilaciones parciales si suponen un incremento en la partida de salarios.

Aunque en la última reunión se ofrecieron alternativas, las mismas deben ser estudiadas cuando se nos presenten por escrito. Hasta tanto, desde el Departamento Jurídico, reunido en la mañana de ayer para abordar este tema, os recomendamos que no accedáis a conceder jubilaciones parciales hasta tanto la Administración emita una respuesta clara. Si decidís hacerlo, tenéis que valorar la posibilidad de que desde el pago delegado no se asuma el coste. En cualquier caso, la decisión que toméis estará respaldada por la Institución, y os ayudaremos a defender la misma, pues seguimos convencidos de que es



solo voluntad política y no jurídica, la que ha llevado a la Consejería a cambiar las reglas vigentes hasta la fecha.

**2. Complemento retributivo autonómico.**

En la reunión no se pudo tratar el tema pues la Administración no ha terminado los cálculos. En cuanto se nos convoque al efecto, os informaremos de la situación salarial a este respecto para el año próximo.

3. Nos trasladaron en esta reunión que están teniendo algunos problemas con las **devoluciones de ingresos indebidos** de algunos trabajadores. Os recomendamos al respecto que las incidencias que se comunican al servicio de retribuciones de las Delegaciones Provinciales, se presenten de forma inmediata y que no esperéis a principio de mes para hacerlo de forma conjunta con el resto de incidencias. Nos estamos refiriendo solo a aquéllas que impliquen una baja anticipada a final de mes y que lleve consigo una devolución de ingresos.

Por último, os rogamos deis traslado de la presente circular a los profesionales encargados de la gestión laboral de vuestros centros.

Sin otro particular, y esperando que lo que te trasladamos sea de tu interés, recibe un cordial saludo,



José Rafael Rich Ruiz  
Director Dpto. Jurídico

*NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se ha utilizado en sentido comprensivo de ambos sexos.*

